

CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN  
ENTRE  
LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE (VALDIVIA, CHILE)  
Y  
LA UNIVERSIDAD EAFIT (MEDELLÍN, COLOMBIA)

Entre la Universidad EAFIT (Escuela de Administración, Finanzas y Tecnología) representada por su Rector, Dr. Juan Luis Mejía Arango, Cédula de identidad número 8.351.889, domiciliado en Medellín, Colombia, Carrera 49 N° 7 Sur – 50 Avenida Las Vegas, y la Universidad Austral de Chile, representada por su Rector Víctor Cubillos Godoy, con domicilio en la ciudad de Valdivia, Chile, Calle Independencia N° 641, acuerdan suscribir el presente CONVENIO, conforme a los términos que se señalan a continuación:

CONSIDERANDO

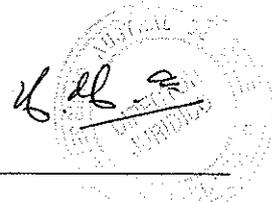
1. El interés común de desarrollar actividades conjuntas de desarrollo humano, científico y tecnológico.
2. La conveniencia de compartir recursos humanos altamente calificados en ciencias económicas, de ingeniería y humanística.
3. El deseo de fomentar el intercambio de docentes, estudiantes e investigadores, con el fin de aumentar los conocimientos y experiencias culturales propias de un mundo globalizado.

ACUERDAN

Primero: Favorecer el intercambio de docentes y estudiantes de pregrado y postgrado con miras a fortalecer la formulación, presentación y ejecución de proyectos de investigación de interés mutuo.

Segundo: Nominar como coordinadores de este Convenio a la Sra. Amalia Urrea de Siegrist, Jefa de la Oficina de Relaciones Internacionales, por parte de la Universidad EAFIT, y al Dr. José Escalda, Director de la Unidad de Relaciones Internacionales, por parte de la Universidad Austral de Chile.

Tercero: Cada año los coordinadores informarán a la respectiva autoridad de la Universidad, sobre la marcha del Convenio.



Cuarto: Las partes convienen que cada proyecto específico a desarrollar, se definirá en término de sus objetivos, procedimientos, plazos, recursos y responsabilidades, a través de acuerdos específicos suscritos por los responsables (coordinadores), que pasarán a formar parte de este Convenio, en carácter de anexos.

Quinto: Los derechos y beneficios de propiedad intelectual, como de otros productos económicos resultantes de la ejecución del Convenio, serán compartidos por las partes, en una forma previamente definida, según el caso y conforme la legalidad vigente, en cada proyecto específico a desarrollar.

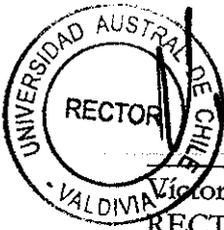
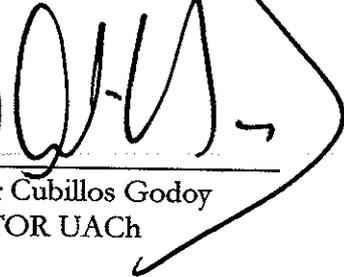
Sexto: Los proyectos específicos sólo podrán ser iniciados, cuando los recursos requeridos (fondos, equipos, personas) hayan sido debidamente asignados y estén disponibles, según lo requerido por las partes.

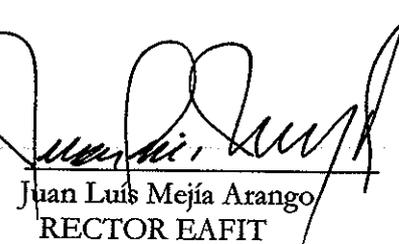
Séptimo: Los estudiantes de intercambio seleccionados serán eximidos de las tasas de matrícula en la universidad socia, debiendo pagar matrícula en su universidad de origen. Los estudiantes deberán responder por todos los demás gastos de transporte, alojamiento, alimentación, seguros y todos aquellos otros costos que la universidad anfitriona cobre a los estudiantes regulares.

Octavo: Cualquier tipo de adiciones, cambios o, supresiones al presente Convenio, tienen que ser concordadas y aprobadas por los representantes legales de ambas Instituciones, y se incorporarán como anexo a este Convenio.

Noveno: Este Convenio será efectivo una vez que haya sido firmado por las partes y tendrá una vigencia de 5 años, renovándose por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes lo de por terminado, para lo cual deberá comunicarlo por escrito a la otra con seis meses de anticipación. En tal caso los proyectos en ejecución serán concluidos según lo acordado.

Se firma el presente Convenio en dos ejemplares en castellano quedando un original en poder de cada una de las partes.

  
  
Víctor Cubillos Godoy  
RECTOR UACH

  
  
Juan Luis Mejía Arango  
RECTOR EAFIT

En Valdivia a ..... de enero del 2008

08 de abril, 2008